



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 OCT 2021	
Recibido.....	9:50.....Hs.
Exp. N°.....	45350.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, informe en relación al nuevo convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y los Colegios de Abogados de la provincia, lo siguiente:

- a) ¿Cuáles son los criterios de selección de jóvenes abogados para desempeñarse en un CTD?
- b) ¿Cuáles son los criterios por los que se dispuso el plazo de un año improrrogable de contratación y el monto remunerado?
- c) La variación o acotada duración del plazo ¿es contraproducente para el servicio que se brinda a la comunidad?
- d) ¿Cuántas y qué capacitaciones se les brinda a quienes resultan seleccionados?
- e) ¿Cuántas denuncias toman por día aproximadamente durante su jornada?
- f) ¿Cuál es el promedio de duración en el cargo de los abogados seleccionados?
- g) ¿Cuáles son las medidas de seguridad dispuestas para el personal que recepciona las denuncias y atiende al público?

Lic. Juan Argañaraz  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno de la provincia a través del ministerio de Seguridad, llevó adelante la firma de un nuevo convenio de cooperación entre el Ministerio de Seguridad y todos los Colegios de abogados de la provincia de Santa Fe que modifica los contenidos de los antiguos convenios que anteriormente se celebraron en los CTD.

Los Centros Territoriales de Denuncias son dispositivos de atención cuyo objetivo general es contribuir al abordaje oportuno de denuncias por hechos ilícitos y/o contravenciones y/u otros trámites y certificaciones a partir de un espacio de atención, orientación y recepción de denuncias accesibles y transparentes.

En este sentido, la directora de los Centros Territoriales de Denuncia, Carla Pecorini aseguró públicamente que *"esta firma se da en el marco de un convenio por una práctica profesional por 1 año y es improrrogable. También se modifica el monto que percibirá la persona para desempeñar la práctica profesional y la idea es que los profesionales que ingresen a los CTD, puedan hacerlo con este nuevo convenio a partir de la ratificación del decreto provincial"*.

A partir de la firma se estableció que el cobro de la contraprestación que perciben los colegiados por la prestación de servicio en los Centros Territoriales de Denuncias se efectivice con fecha máxima hasta el día 15 de cada mes; que se establezca como unidad de medida para el arancel abonado como contraprestación la unidad jus, sin su efecto retroactivo; que el aumento anual al que se hace referencia en el artículo 6 del convenio en cuestión, se defina en el valor máximo a 4 jus, con un tope del 30% anual; reforzar las capacitaciones pertinentes al personal para el desarrollo de sus funciones, que deberán llevarse a cabo conjuntamente, tanto por Ministerio de Seguridad como del Colegio de Abogados, entre otras.



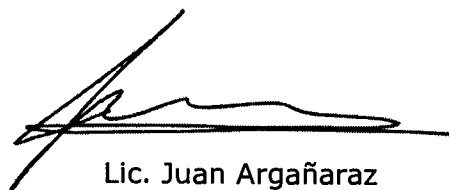
## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Al respecto, consideramos oportuno plantear algunos interrogantes que se suscitan sobre el tema, entre ellos, los criterios de selección del personal, atento a que el convenio apunta a jóvenes abogados recientemente recibidos casi sin experiencia previa; cuáles son los criterios para definir el pago de la remuneración, ya que las horas allí trabajadas no son acordes al monto asignado. Asimismo, conocer cuáles y cuántas son las capacitaciones que se les brinda a los abogados escogidos para el puesto y cuáles son específicamente las funciones que desempeñan en su jornada diarias. Además, saber cuál es el criterio de fijación del plazo de duración del cargo, dado que la contratación es de un año improrrogable, lo cual requiere de una selección y renovación constante de personal, afectando la estabilidad laboral de quienes ingresan, y representa a su vez mayor y reiteradas capacitaciones a cada nuevo personal ingresante.

Por otra parte, resultado de esencial importancia, es necesario se brinde información sobre cuáles son las medidas de seguridad (custodia policial, botones antipánico, alarmas, etc) que se les provee a los trabajadores seleccionados, dado que los CTD son lugares que reciben cualquier tipo de denuncias, a todo tipo de personas y en todo tipo de condiciones (bajo efecto de sustancias, violentas, enojadas, en estado de desesperación), lo cual pone en riesgo la vida y la integridad física de quienes receptionan las denuncias y atienden al público.

Por los motivos aquí plasmados, solicitamos al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, brinde la información relativa a los puntos mencionados ut supra.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.



Lic. Juan Argañaraz

- 2021 -